

## Sede Electrónica

Ayuntamiento de Jaén

**MIS DATOS** 

**PUBLICACIONES OFICIALES** 

**TRÁMITES** 



Es necesario instalar Autofirma para firmar las solicitudes de registro electrónico y para aceptar las notificaciones [descargar]



# 50035. Alegaciones y recursos a sanciones de tráfico

Descripción

**Finalidad** 

**Quien lo puede Presentar** 

Plazos de Presentación

Presentación

**Organo Gestor** 

Plazo de resolución

50035. Alegaciones y recursos a sanciones de tráfico

Presentación de alegaciones/recursos frente a denuncias tramitadas en el Negociado de sanciones de Policía Local en materia de tráfico y Ordenanzas Municipales

Personas interesadas en el procedimiento

Alegaciones: 20 días naturales desde la notificación de denuncia

Recurso Potestativo de Reposición: 1 mes

Recurso de Revisión cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 125 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones

Públicas

Modalidad presencial: Registro General del Ayuntamiento

Registro Electrónico: Enlaces al final de esta página.

Policía Local.

Negociado de Sanciones.

1 mes

#### Efecto del silencio Administrativo

#### Recursos

## Normativa básica

## Información Adicional

#### No procede

Puedes interponer un **RECURSO** contra la sanción una vez finalizada la tramitación administrativa, y puede haber varios tipos, en base a su aplicación:

- Recurso potestativo de reposición para toda sanción que se te hubiera impuesto (salvo que se hubiera abonado mediante pago reducido, tal y como antes se ha explicado)
- Recurso extraordinario de revisión para aquellos actos firmes que tengan ciertas anomalías esenciales.

En el caso que presentes una alegación o un recuro, los analizamos y te respondemos con una resolución definitiva. En el primer caso, puedes seguir reclamando en vía administrativa a través de un recurso de reposición. En el segundo caso podrías acudir directamente a la vía judicial a través de un recurso contencioso-administrativo, para lo que necesitarías abogado y procurador.

Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial

Ley 7/2006, de 24 de octubre, sobre potestades administrativas en materia de determinadas actividades de ocio en los espacios abiertos de los municipios de Andalucía

Ordenanza Municipal de "Protección Contra la Contaminación Acústica en la ciudad de Jaén

Ordenanza Municipal de Recogida de Residuos Sólidos

Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por ocupación de terrenos de dominio público con el estacionamiento de vehículos de tracción mecánica en la vía pública (ORA)

Si no estás de acuerdo con los hechos que te hemos notificado desde el Ayuntamiento en una multa, tienes derecho a presentar **ALEGACIONES**. Se podrán aportar los documentos que estimes pueden aportar datos o información que no se ha tenido en cuenta o es errónea en la presentación de la alegación.

En materia de Tráfico: ALEGACIONES en el plazo de 20 días naturales desde el día siguiente a que recibas la notificación en tu domicilio o en sede electrónica del Ayuntamiento. Si hemos intentado notificarte a tu dirección postal y no te hemos localizado, procedemos a publicar la sanción en el BOE. Desde esta publicación, dispondrás igualmente de 20 días para presentar alegaciones. Si pagas la multa en periodo voluntario y te beneficias del 50% de reducción, se entiende que renuncias a presentar alegaciones. Por lo tanto, cualquier recurso o alegación que presentes tras haber pagado la multa en período voluntario, no tendría efecto. Del mismo modo, al interponer una alegación, pierdes el derecho al descuento del 50%, por lo que si tu alegación es desestimada, deberás pagar el 100% de la sanción. Si pagas la multa en periodo voluntario y te beneficias del 20% de reducción, se entiende que renuncias a presentar alegaciones.

Ordenanza Municipal: ALEGACIONES en el plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES a partir del día siguiente a la recepción de la notificación en tu domicilio o en sede electrónica del Ayuntamiento. Si hemos intentado notificarte a tu dirección postal y no te hemos localizado, procedemos a publicar la sanción en el BOE. Desde esta publicación, dispondrás igualmente de QUINCE DIAS HÁBILES para presentar alegaciones. Para el abono de la denuncia con el 20% de bonificación, dispone de un plazo de TREINTA DIAS NATURALES a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación. Si pagas la multa en periodo voluntario y te beneficias del 20% de reducción, se entiende que renuncias a presentar alegaciones. Por lo tanto, cualquier recurso o alegación que presentes tras haber pagado la multa en período voluntario, no tendría efecto. Del mismo modo, al interponer una alegación, pierdes el derecho al descuento del 20%, por lo que si tu alegación es desestimada

Nivel de identificación en trámitación online

Substancial: Acceso mediante sistema Clave

#### **Documentos a Presentar**

### Documentación a aportar

- Documento de alegación o recurso



## Tramitación Online



## Tramitación Presencial

#### Sobre la Sede Información **Usabilidad** deAyuda interés Titularidad Preguntas frecuentes (FAQs) Normativa Protección de datos Información sobre notificaciones Accesibilidad Acceso a la sede Política de cookies Ayuda de la Sede Mapa web Calendario y cómputo de Certificados Aviso legal plazos electrónicos Códigos de barras en Relación de servicios Interrupciones del documentos de pago electrónicos Sistemas de firma Enlaces de interés

## Ayuntamiento de Jaén

- Plaza Santa María 1. 23002 Jaén
- 900 72 72 73
- http://www.aytojaen.es







